

DECRETO 1009 DE 1982
(abril 12)

por el cual se aumentan las partidas de arrendamiento y sostenimiento de algunas misiones diplomáticas y consulares

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de enero de 1982, aumentase la partida mensual para arrendamiento de las Oficinas de las siguientes Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el Servicio Exterior de la República, así:

Misión-País- Ciudad-	Aumento mensual
Consulado —Antillas Holandesas— Aruba	\$
50	
Consulado —Antillas Holandesas— Curaçao	
250	
Consulado —Bélgica— Amberes	
200	
Consulado —Brasil— Belén del Pará	
100	

Consulado —Brasil— Tabatinga

100

Consulado —Brasil— Manaus

100

Consulado —Chile— Valparaíso... ..

200

Embajada —Ecuador— Quito

400

Consulado —Ecuador— Quito

200

Consulado —Ecuador— Tulcán

150

Consulado —España— Barcelona

400

Consulado —Estados Unidos— Baltimore

200

Consulado —Estados Unidos— Boston

100

Consulado —Estados Unidos— Filadelfia

200

Embajada —El Salvador— San Salvador

500

Consulado —Estados Unidos— Los Angeles

1.000

Consulado —Estados Unidos— San Francisco

200

Embajada —Francia— París

1.500

Relegación-UNESCO —Francia— París

200

Consulado —Gran Bretaña— Liverpool

500

Embajada —Guyana— Georgetown

200

Consulado —Hong-Kong— Hong-Kong

400

Embajada —Honduras— Tegucigalpa

500

Embajada —India— Nueva Delhi

1.700

1 Embajada —Irán— Teherán

350

Embajada —Jamaica— Kingston

350

Embajada —México— México

3.300

Consulado —México— México... ..

200

Embajada —Nigeria—Lagos

500

Consulado —Países Bajos— Amsterdam

110

Consulado —Panamá— Panamá

100

Consulado —Panamá— Yaviza

50

Embajada —Paraguay— Asunción

200

Consulado —Paraguay— Asunción

100

Embajada —Perú— Lima

200

Consulado —Perú— Iquitos

100

Consulado —Puerto Rico— San Juan

300

Embajada —República Árabe de Egipto— El Cairo

800

Embajada —Uruguay— Montevideo

700

Consulado —Venezuela— Maracaibo

200

Artículo 2° A partir del 1° de enero de 1982, aumentase la partida mensual para sostenimiento de las oficinas de las siguientes Misiones Diplomáticas y Consulares de

Colombia en el Servicio Exterior de la República, así:

Misión-País- Ciudad-

Aumento mensual

Consulado —Alemania Federal— Frankfurt \$

200

Consulado —Antillas Holandesas— Aruba

50

Consulado —Antillas Holandesas— Curaçao

250

Consulado —Australia— Sidney

200

Consulado —Bélgica— Amberes

50

Consulado —Bolivia— La Paz

225

Consulado —Brasil— Belén de Pará

50

Consulado —Brasil— Tabatinga

50

Embajada —Costa de Marfil— Abidjan

200

Consulado —Costa de Marfil— Abidjan

50

Embajada —Costa Rica— San José

80

Embajada —Chile— Santiago

200

Consulado —Ecuador— Tulcán

50

Embajada —España— Madrid

1.500

Consulado —España— Barcelona

100

Consulado ad hoc —España— Palma de Mallorca

350

Embajada —El Salvador— San Salvador

485

Consulado —Estados Unidos— Boston

150

Consulado —Francia— El Havre

200

Consulado —Francia— Marsella

200

Delegación-UNESCO —Francia—París

100

Consulado —Hong-Kong— Hong-Kong

200

Embajada —India— Nueva Delhi

1.600

Consulado —Italia— Roma

200

Embajada —Jamaica— Kingston

300

Consulado —Jamaica— Kingston

117

Consulado —México— México

150

Embajada —Noruega— Oslo

300

Embajada —Nicaragua— Managua

200

Embajada —Nigeria— Lagos

500

Embajada —Países Bajos— La Haya

500

Embajada —Panamá— Panamá

500

Consulado —Panamá— Yaviza

100

Embajada —Perú— Lima

150

Consulado —Perú— Lima

50

Consulado —Perú— Iquitos

50

Embajada —Polonia— Varsovia

300

Embajada —Santa Sede— Vaticano

500

Embajada —Uruguay— Montevideo

300

Consulado —Venezuela— Puerto Ayacucho

100

Artículo 3° A partir del 1° de abril de 1982, aumentase la partida mensual para arrendamiento de las Oficinas de las siguientes Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el Servicio Exterior de la República, así:

Misión-País- Ciudad-

Aumento mensual

Embajada —Argentina— Buenos Aires

1.000

Consulado —Canadá— Montreal

1.500

Embajada —Chile— Santiago

450

Delegación-FAO —Italia— Roma

1.000

Embajada —Santa Sede— Vaticano

600

Embajada —Venezuela— Caracas

2.000

Embajada —Trinidad y Tobago— Puerto España

500

Artículo 4° A partir del 1° de abril de 1982, aumentase la partida mensual para sostenimiento de las Oficinas de las siguientes Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el Servicio Exterior de la República, así:

Misión-País- Ciudad-

Aumento mensual

Embajada —Brasil— Brasilia

5.100

Embajada —Guyana— Georgetown

200

Delegación-FAO —Italia— Roma

500

Embajada —Líbano—Beirut

600

Artículo 5° A partir del 1° de abril de 1982, suprímese la partida mensual asignada para arrendamiento de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Brasil.

Artículo 6° Las sumas señaladas en el presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el Decreto 142 de 1935.

Artículo 7° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de abril de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Carlos Lemos Simmonds

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán